



## Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

### Resolución DGN

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00015714-MPD-SGSYRH#MPD

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que el Ministerio de Justicia de la Nación estableció el 6 de mayo de 2024 como fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal para la Jurisdicción Federal de Rosario (Cfr. RESOL-2024-64-APN-MJ). Ello, de acuerdo a las atribuciones previstas por la Ley N° 27.150, que asigna a dicha cartera la facultad de establecer el cronograma de implementación progresiva del nuevo sistema de enjuiciamiento (Cfr. Art. 2º, modificado por el Decreto N° 188/2024).

**II.** La Res. DGN N° 609/19, en el marco del proyecto piloto de organización de la Defensa Pública en la Jurisdicción Federal de Salta, puso en funcionamiento y reglamentó la figura del/de la Defensor/a Público/a de Coordinación, de acuerdo con los presupuestos de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 (Cfr. Arts. 15, 27, 39 y 40 de la LOMPD).

**III.** Atento al procedimiento pautado, los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales de dicha jurisdicción propusieron una terna integrada por: la Dra. Rosana Andrea Gambacorta, Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario -Defensoría N° 1-; el Dr. Héctor Silvio Galarza Azzoni, Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Nicolás; y el Dr. Martín Andrés Gesino, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario -Defensoría N° 2-.

**IV.** Luego de considerar los respectivos antecedentes profesionales, al igual que la experiencia en defensa y gestión, habré de designar a la Dra. Rosana Andrea Gambacorta, Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, para que ejerza la función de Defensora Pública de Coordinación de la Jurisdicción Federal de Rosario, por el término de un año (Cfr. Arts. 27 y 39 de la Ley N° 27.149).

Asimismo, para el supuesto de licencias ordinarias o extraordinarias, así como por impedimento legal o reglamentario, deviene oportuno establecer un orden de sustitución para asegurar la continuidad en la tarea

de coordinación. En tal sentido, de verificarse alguna contingencia funcional, deberá tomar intervención, en primer lugar, el Dr. Héctor Silvio Galarza Azzoni, Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Nicolás; y, en segundo término, el Dr. Martín Andrés Gesino, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario -Defensoría N° 2-.

En cada caso, se recomienda mantener comunicación inmediata para arbitrar las medidas necesarias para concretar el reemplazo, como para informar todos los asuntos que deban ser supervisados para la adecuada prestación del servicio.

Resta señalar que la sustitución será sólo por el tiempo que implique el motivo en cuestión, en miras de garantizar la actuación de la defensa pública en toda la extensión territorial.

**V.** La experiencia reunida a partir de la puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, exige realizar algunas precisiones respecto de los deberes y atribuciones del/de la Defensor/a Público/a de Coordinación previstos en la Res. DGN N° 609/19.

Así, respecto de los informes periódicos que debe producir el/la Defensor/a Público/a de Coordinación, referidos en la citada resolución, deberán presentarse semestralmente ante la Secretaría General de Política Institucional, con el objeto de agilizar el monitoreo sobre el proceso de implementación.

De igual modo, atento a la importancia que reviste la jurisprudencia para comprender el funcionamiento del nuevo modelo de enjuiciamiento y, en particular, para establecer criterios relevantes para el ejercicio de la defensa pública, el/la Defensor/a de Coordinación deberá proporcionar mensualmente a la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia los precedentes relevantes generados en la jurisdicción.

Por último, se faculta a que el/la Defensor/a Público/a de Coordinación pueda proponer a la Defensoría General de la Nación, a través de la Secretaría General de Política Institucional, la suscripción de acuerdos de cooperación y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional y formación de los/as integrantes de la jurisdicción (Cfr. Art. 35, inc. y) de la Ley N° 27.149).

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

## **RESUELVO:**

**I. DISPONER** la puesta en funcionamiento de la figura del/de la Defensor/a Público/a de Coordinación, a fin de que coadyuve en la nueva organización de la defensa pública que se instrumentará en la Jurisdicción Federal de Rosario, a partir de la implementación del Código Procesal Penal Federal (Cfr. Art. 15 de la Ley N° 27.149).

**II. DESIGNAR** a la Dra. Rosana Andrea Gambacorta, Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario -Defensoría N° 1-, para que ejerza la función de Defensora Pública de Coordinación de la Jurisdicción Federal de Rosario, a partir de la efectiva puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal, a fin de coadyuvar en la organización de la defensa pública y garantizar la adecuada prestación del servicio en los distintos escenarios de litigio (Cfr. Arts. 15, 27, 30 y 40 de la Ley N° 27.149).

**III. HACER SABER** a la Dra. Rosana Andrea Gambacorta que deberá observar cada una de las funciones y facultades inherentes a la función encomendada, de conformidad con las pautas reglamentadas por medio de la Resolución DGN Nº 609/19 -en particular, el punto III.C- y concordantes, junto con las señaladas en el Considerando V de la presente.

**IV. DETERMINAR** que, ante el supuesto de licencias ordinarias o extraordinarias, como por impedimento legal o reglamentario, el orden de sustitución en la función de Defensor Público de Coordinación será el siguiente: en primer lugar, el Dr. Héctor Silvio Galarza Azzoni, Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Nicolás y, en segundo término, el Dr. Martín Andrés Gesino, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario -Defensoría Nº 2-.

**V. PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE** a la Dra. Rosana Andrea Gambacorta, a los Dres. Héctor Silvio Galarza Azzoni y Martín Andrés Gesino, a todas las dependencias de la Jurisdicción Federal de Rosario, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Oficina de Administración General y Financiera y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.